
Recuadro 4
MEDIDAS FISCALES RECIENTES

Recientemente el Poder Ejecutivo ha aprobado un conjunto de normas de naturaleza multisectorial destinadas a favorecer el clima de inversiones y a dinamizar la actividad económica. En estas normas también se incluyó una serie de medidas tributarias para mejorar la eficiencia del sistema tributario, así como medidas de gasto público para estimular la demanda agregada. Entre las medidas aprobadas destacan:

Medidas tributarias

Actualización de deudas tributarias: Se elimina la capitalización anual de intereses sobre deudas tributarias desde el 31 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Contratos de Estabilidad Tributaria: Se elevaron los requisitos de inversión para acceder a los Convenios de Estabilidad Tributaria (CET) otorgados por la Ley General de Minería, tanto a la nueva inversión como a las ampliaciones. Adicionalmente, se creó un nuevo tipo de CET para inversiones mayores a US\$ 500 millones y ampliaciones mayores a US\$ 250 millones, estabilizando las condiciones de la inversión inicial y otorgándoseles un plazo de 15 años.

Suspensión de la Norma Antielusiva General: SUNAT no aplicará la Norma Antielusiva General sobre actos producidos con anterioridad a la aprobación del Decreto Supremo que establezca los criterios y parámetros para su aplicación.

Intereses moratorios durante apelación y garantías por medida cautelar: No se aplicarán intereses moratorios a la deuda tributaria que se encuentra apelada ante el Tribunal Fiscal, luego que haya vencido el plazo para resolver la apelación. Con ello, se elimina un costo al contribuyente que surgía por causas ajenas a su accionar. Asimismo, cuando se soliciten medidas cautelares, será necesario presentar garantías por 60 por ciento de la deuda tributaria si esta supera las 15 UIT. Anteriormente se requería garantías por el 100 por ciento de toda deuda que supere las 5 UIT.

Régimen de Deduciones y Percepciones: SUNAT redujo la tasa de Dedución de 12 a 10 por ciento a dos rubros: "Otros servicios empresariales" y "Demás servicios gravados con el IGV", como una medida orientada a reducir el costo financiero de este régimen sobre los contribuyentes. Ello reduciría las deducciones en alrededor de S/. 1 800 millones a favor del contribuyente.

En cuanto a las Percepciones, se incorporaron como criterios adicionales para la designación de Agentes de Percepción a la participación en el mercado y su ubicación dentro de la cadena de producción y distribución y se permite a la SUNAT fijar importes diferenciados por tipo de bien, para ser considerado como consumidor final y se faculta al MEF establecer los casos en que se elimina la percepción a las compras con boleta. Esto busca reducir el costo del régimen para los contribuyentes.

Tasas, derechos y licencias municipales: Se establece que las tasas en exceso al costo del servicio prestado y las que se impongan por fiscalización y control de actividades son pagos indebidos sujetos a devolución. Asimismo, las tasas en exceso son barreras burocráticas ilegales sancionable por el INDECOPI y fiscalizadas por la Contraloría.





Ley de Aduanas: Se reduce el costo de mantenimiento y conservación de documentación, al permitir a los agentes de aduana destruir documentación una vez cumplido el plazo de conservación de 5 años establecido por Ley. Anteriormente los documentos se enviaban a SUNAT.

Medidas de Gasto Público y de mayores recursos para el gasto privado

Pago de deudas judiciales y aguinaldo extraordinario para el sector público: Se aprobó un Crédito suplementario (D.U. 001-2014) hasta por S/. 1 736 millones, que está destinado para el pago de deuda laboral a servidores públicos originada por el D.U 037-94 hasta por S/. 1 360 millones; y para el pago de un aguinaldo extraordinario de S/. 200 a los servidores públicos (activos y pensionistas) y de los pensionistas de la ley 19990 con un costo de S/. 376 millones.

Aumento en la Disponibilidad de la CTS: Hasta el 31 de diciembre de 2014 los trabajadores comprendidos dentro de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) dispondrán libremente del 100 por ciento del excedente de 4 remuneraciones brutas que se encuentren depositados en sus cuentas CTS en las entidades financieras.

Gastos en Mantenimiento: Todas las entidades del gobierno nacional, regional y local, podrán, hasta el 15 de agosto de 2014, reasignar presupuesto de inversiones a gastos de mantenimiento. Asimismo, se reasignan S/. 400 millones del Ministerio de Educación para la reparación de instalaciones sanitarias y pintado de locales escolares a nivel nacional, y el Ministerio de Salud, con cargo a su presupuesto, realizará los procesos de contratación para asegurar el mantenimiento de infraestructura y reposición de equipos de los establecimientos de salud.

Ambos ministerios podrán utilizar el procedimiento de compras simplificado establecido en la Ley de Prevención de Desastres (Ley 30191 publicado el 9 de mayo de 2014) para la adquisición de módulos prefabricados para instituciones educativas públicas y establecimientos de salud, en procesos de selección convocados hasta el 31 de diciembre de 2014.

Ejecutoras temporales en gobiernos subnacionales: En cada gobierno regional o local, cuyas operaciones en cuentas bancarias fueron temporalmente suspendidas, se crea una Unidad Ejecutora Extraordinaria, Transitoria y Especial por un plazo prorrogable de 60 días hábiles, que administrará sus recursos para asegurar la prestación de los servicios a la población.

Nueva Ley de Compras Estatales: Se aprobó una nueva Ley de Compras estatales que busca centrar la supervisión y control en los resultados de la gestión de compras y dar menor peso a los procedimientos. Para ello introduce una serie de cambios, como nuevos procedimientos de selección, un mayor umbral para compras fuera del ámbito de la Ley (de 3 a 8 UIT), la eliminación del valor referencial en las compras de bienes y servicios, y mayor discrecionalidad para los funcionarios públicos.
